

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 65** *ADENDA de 12 de mayo de 2026, de prórroga al convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, para su incorporación a la Red de Oficinas de Información Turística de la Comunidad de Madrid.*

En Madrid, a 12 de mayo de 2026.

#### REUNIDOS

De una parte, la Directora General de Turismo y Hostelería de la Comunidad de Madrid, D.<sup>a</sup> Laura Martínez Cerro, nombrada por el Decreto 26/2024, de 17 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 92, de 18 de abril de 2024), del Consejo de Gobierno, de acuerdo con la Orden 550/2026, de 30 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 9 de abril de 2026), y de conformidad con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura Turismo y Deporte.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Liébana Úbeda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente Acuerdo de prórroga,

#### EXPONEN

##### Primero

Que con fecha 10 de mayo de 2022, se firmó el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Dirección General de Turismo, y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, para la puesta en marcha de una Red de Información Turística.

##### Segundo

Conforme lo establecido en la cláusula sexta del convenio, este tiene una duración de cuatro años pudiéndose prorrogar por un período de hasta cuatro años adicionales mediante acuerdo unánime de las partes.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho convenio, las partes firmantes de esta Adenda, estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo período de cuatro años, de conformidad a la siguiente,

#### CLÁUSULA

##### Única

##### *Objeto de la prórroga*

1. Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por cuatro años, del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Dirección General de Turismo y Hostelería, y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte la puesta en marcha de una Red de Información Turística.

2. Los efectos de la presente Adenda a este convenio de colaboración, se extenderán desde el día 10 de mayo de 2026 hasta el 10 de mayo de 2030.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda de prórroga del Convenio de Colaboración mencionado ut supra, en ejemplar electrónico único.

Madrid, a 12 de mayo de 2026.—El Alcalde del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, Francisco Javier Liébana Úbeda.—La Directora General de Turismo y Hostelería, P. D. (Orden 550/2026, de 30 de marzo), Laura Martínez Cerro.

(03/8.203/26)

